

DOCUMENTO Anexo de registro: 11122024_ori _MocionCensuraenlosPlenos.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 44105, Fecha de entrada: 11/12/2024 17:26 :00	
OTROS DATOS Código para validación: N5802-EPML5-22RCH Página 1 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE PARA EVITAR LA CENSURA EN LOS PLENOS

D. Miguel Ángel Martín Perdiguero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE – Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en nombre y representación del mismo, eleva a Pleno de la Corporación para su debate la siguiente moción.

Exposición de motivos:

El pasado Pleno del mes de noviembre una vecina del municipio y funcionaria de este Ayuntamiento solicitó intervenir al final de la sesión plenaria registrando su escrito de petición en tiempo y forma. Sin embargo, la alcaldesa censuró a esta trabajadora municipal respondiéndole que “no procedía abrir turno de palabra para su intervención en el Pleno ya que el escrito presentado no cumplía con el requisito de ser de interés y/o competencia municipal, además de que los hechos que se relatan en ese escrito pudieran reputarse”.

El escrito presentado por la funcionaria era un escrito de despedida de este Ayuntamiento después de 47 años y medio prestando sus servicios en esta Administración, concretamente en el Área de Urbanismo, primero en Licencias de Obras (25 años) y luego en Licencias de Actividades (22 años). El motivo de la comparecencia era su cercana jubilación y pretendía despedirse de todos y cada uno de los concejales de la actual corporación municipal, aportando su punto de vista en algunas cuestiones. Algo que ya hizo en el anterior mandado antes de las elecciones, donde hay que recordar las palabras tan duras que dirigió hacia mi persona, críticas que entran dentro de la opinión de los vecinos y que los políticos debemos entender, ya que la gestión del que gobierna no está vista de igual manera por unos que por otros.

En este caso, la censura de la alcaldesa Fernández hacia esta vecina vino porque no quería que la ciudadanía escuchase la lista de presuntos delitos por los que el portavoz del Gobierno, el señor Diego Domingo García, ha sido ya denunciado por esta funcionaria en los juzgados. Presuntos delitos como: delito contra el honor, nombramiento ilegal de personal, prevaricación administrativa, malversación de fondos públicos...

No quería que los vecinos escuchasen a esta funcionaria expresando su opinión y avalándola con hechos (cito textualmente):

DOCUMENTO Anexo de registro: 11122024_ori _MocionCensuraenlosPlenos.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 44105, Fecha de entrada: 11/12/2024 17:26 :00	
OTROS DATOS Código para validación: N5802-EPML5-22RCH Página 2 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



“Al sr. García Muñoz solo puedo expresarle críticas. Y me explico para que todos ustedes lo entiendan: es capaz, sin despeinarse, de emitir informes que faltan a la verdad, para desacreditar, hundir y humillar toda una vida laboral de algunos funcionarios, juzgando si somos aptos profesionalmente para ejercer nuestro trabajo. Él, que tal y como figura en su currículum (de acceso público mediante la página web municipal) ha tenido como único trabajo seis meses en el año 2016 en un bufete de abogados, luego en su bufete como administrador único y desde 2018 es concejal de este Ayuntamiento.

Bueno, pues con toda esa “experiencia profesional”, él juzga la profesionalidad de un arquitecto colegiado desde hace más de 25 años y funcionario desde hace 15 años y de un administrativo con 47 años y medio de experiencia en Urbanismo. Y con esos juicios de valor, hace que yo no pueda seguir un año más de prolongación de vida laboral, y que al arquitecto municipal, que ostentaba el puesto de jefe de servicio, le hayan desplazado de ese puesto, tal y como ha hecho constar en su informe, en el que indica que no posee las cualidades y requisitos necesarios para ocupar su puesto; y, mediante un proceso iniciado por usted mismo, le adjudica la Jefatura a otro funcionario.

Ignoraba sus conocimientos en materia de Arquitectura y de Procedimiento Administrativo. En mi caso concreto, vertiendo injurias, calumnias y delito contra mi honor. Por cierto, hechos tipificados como delito en el Título XI del Libro II del Código Penal, que abarca del artículo 205 al 216 (denunciados ya en los juzgados).

Sé perfectamente que a los ciudadanos que nos ven, que yo siga o mis compañeros sigamos seguramente no les interesa, pero lo que seguro que sí les interesa es la gestión que se viene haciendo en Urbanismo desde que usted es su responsable. Su gestión ha resultado absolutamente fallida, inoperante y no responde a las necesidades que merece este municipio.

Sección de Disciplina Urbanística: solo un administrativo, sin Jefatura desde enero de 2024, o sea ya casi un año. No se gestionan las IEES desde hace año y medio más o menos.

Un día, Dios no lo quiera, habrá un problema en un edificio con posibles consecuencias nefastas, y seguro que usted echará la culpa al funcionario. Se están perdiendo miles y miles de euros por no tramitar.

Sección de Licencias de Actividades: cerca de 800 expedientes sin tramitar y más o menos otros 600 en trámite. Pero usted no dota de personal a la Sección, dos administrativos, incluida yo, pero me jubilo en 15 días y no hay nadie para sustitución. Esto se lo han preguntado en varios plenos, y su respuesta es que se solucionaba de forma inminente.

Servicios Técnicos Municipales: un solo ingeniero técnico industrial y un arquitecto municipal que emite informes. El nuevo puesto de jefe de servicio no emite informes

DOCUMENTO Anexo de registro: 11122024_ori _MocionCensuraenlosPlenos.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 44105, Fecha de entrada: 11/12/2024 17:26 :00	
OTROS DATOS Código para validación: N5802-EPML5-22RCH Página 3 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



con su consentimiento. El anterior llevaba emitiendo informes desde su acceso a este Ayuntamiento. Vamos para atrás, sr. García.

Sección de Planeamiento Urbanístico: un administrativo exclusivamente desde hace al menos año o año y medio y actualmente un jefe de servicio en ATF nombrado para seis meses.

En la antigua Roma, para que un senador fuera elegido, se le exigían conocimientos; hoy en día no, cualquiera puede ser concejal, alcalde o incluso presidente del Gobierno... ¡así nos va! A los funcionarios nos exigen unos estudios y la superación de una oposición. Al político cero.

Mire, al político se le exige, lo primero de todo, que sepa gestionar, que sepa organizar equipos, que sepa del trabajo para el cual se le ha dado una delegación municipal, que conozca las necesidades de las secciones que agrupa su delegación.

El Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, nunca, jamás ni en todos los años que llevo trabajando aquí, ha estado tan sumamente caótica, desintegrada, sin control, sin personal, sin gestión, sin ordenación, etc. ¿Asume usted alguna responsabilidad?

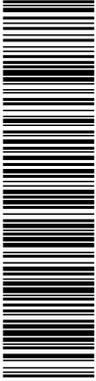
Otra cosita, sr. García Muñoz, he podido comprobar desde el puesto en el que realizo mis funciones que ha incurrido usted en **presuntas prevaricaciones**, un juez lo decidirá, le doy algún dato:

Nombramiento de personal de forma ilegal por no concurrir en esa persona los requisitos para servir en ese puesto de trabajo. Delito definido en el art. 405 del Código Penal como clara prevaricación. Además, indica el Código Penal que concurre en delito de prevaricación administrativa igualmente la persona que acepte el cargo, a sabiendas de que no está capacitada para ello. Este extremo ha sido ya igualmente denunciado.

Incorre usted en **presunta malversación de fondos públicos** al estar consintiendo en su Área de Urbanismo el abono de cantidades mensuales a personas nombradas en ATF de forma absolutamente ilegal, dado que un C1 nunca puede ser A2 en ATF, y con el agravante de que dicho nombramiento ha caducado hace más de un año y se sigue abonando, claro lógicamente con el dinero de todos los ciudadanos. Hecho ya denunciado igualmente.

Por otro lado, se me ha denegado el silencio administrativo positivo (que claramente ha operado), pero casualmente sí operó el suyo... ¿se acuerda? A usted le concedieron la **COMPATIBILIDAD** como concejal con su trabajo personal en su despacho de abogado, por SILENCIO ADMINISTRATIVO, porque dejaron transcurrir el tiempo sin contestarle para que operara tal figura administrativa. Pero con una gran diferencia entre usted y yo: **el mío es legal... el suyo NO**, dado que usted dispone y cobra por ello de DEDICACIÓN EXCLUSIVA y no puede autorizarse la compatibilidad a menos que usted renuncie a esa dedicación exclusiva, cosa que usted no ha hecho. ¿La justicia es igual para todos?

DOCUMENTO Anexo de registro: 11122024_ori _MocionCensuraenlosPlenos.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 44105, Fecha de entrada: 11/12/2024 17:26 :00	
OTROS DATOS Código para validación: N5802-EPML5-22RCH Página 4 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Desgraciadamente, NO. Léanse la Ley de Compatibilidad e incluso la Ley General Electoral, lo pone muy claro.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: atendiendo a la inteligencia que sé que tiene, debería cesar de forma inmediata al sr. García Domingo. O, de otro lado, si este señor tuviera un mínimo de dignidad, debería dimitir.

Asimismo, desde el respeto y cariño que le tengo, también le voy a decir algo:

Ustedes están consintiendo que sea secretario de este Pleno un funcionario que es actualmente el titular de la Asesoría Jurídica Municipal, que dispone de título de Habilitado Nacional, pero no de Habilitado Nacional Superior, que es lo que se requiere para ser secretario del Pleno. Pero ustedes lo camuflan como un trabajo extraordinario por el que percibe un buen complemento económico por cada sesión a la que acude. Cuando, además, este Ayuntamiento disponía de Habilitado Nacional Superior para ejercer esa función y a coste cero. ¿Se compran voluntades? Creo que es otra clara **presunta malversación de caudales públicos**.

Con esto acabo, solo me queda desearles buena suerte a todos y despedirme de esta que ha sido prácticamente mi casa durante 47 años y medio. Me voy con la cabeza muy alta, a pesar de que han querido verter mucha basura sobre mí, pero sepan ustedes que no ofende el que quiere, sino el que puede... ustedes nunca podrán”.

Todo esto que expresa esta trabajadora municipal en su escrito es, por supuesto, un asunto de interés, tanto para los vecinos del municipio como para los concejales de la corporación municipal, ya que es la palabra de una trabajadora de esta casa, que ha visto en primera persona las actuaciones que, en este caso, el señor Diego Domingo García ha venido realizando durante todo el mandato. Aparte, es una vecina más a la que no se le puede censurar la palabra porque el contenido de su escrito vaya en contra de la opinión del Equipo de Gobierno.

Por otra parte, en el mismo pleno en que la alcaldesa, Lucía Fernández, censuró a esta trabajadora municipal, también censuró al resto de portavoces de la corporación a la hora de contestar a una pregunta expuesta en la intervención por un vecino de SanSe militante de PODEMOS.

Pero esto no es un caso aislado y puntual. La dictadura de la censura empezó con el tesorero de la Unión Ciclista de San Sebastián de los Reyes, Carlos Castaño. La señora Fernández se empeñó en que el señor Castaño no leyera el escrito completo que había presentado correctamente para su intervención en el Pleno municipal, sino que se centraste solo en los ruegos y preguntas. Casualmente, este club deportivo de SanSe hablaba en su escrito de la pésima gestión y la reiterada desconsideración y faltas de respeto por parte de este Gobierno. Era la primera vez en muchos años que un alcalde de SanSe intentaba censurar lo que no querían que escuchasen nuestros vecinos.

DOCUMENTO Anexo de registro: 11122024_ori _MocionCensuraenlosPlenos.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 44105, Fecha de entrada: 11/12/2024 17:26 :00	
OTROS DATOS Código para validación: N5802-EPML5-22RCH Página 5 de 5	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Asimismo, otro detalle realmente triste y que no pasa desapercibido es observar cómo los partidos que estamos en la oposición ya apenas formulamos preguntas, la mayoría de las veces solo formulamos ruegos, porque sabemos que, una de dos, o directamente no recibiremos respuesta, o si la recibimos lo más seguro es que sea mentira o que no tenga nada que ver con lo que estamos preguntando.

Así pues, visto lo visto con este Equipo de Gobierno, no queda más remedio que establecer normas claras para garantizar que todos, vecinos y partidos políticos, tengamos voz durante los plenos.

La política, cuando se gobierna, en muchos casos es tremendamente desagradecida, pero es así. Los políticos debemos aprender a afrontar las críticas y lo que no puede ser es que se censure constantemente a aquel que piensa diferente.

Todos los ciudadanos tienen el derecho a expresar sus opiniones y preocupaciones en este espacio público. La participación ciudadana es fundamental en la democracia, y es importante que todos los vecinos y partidos tengan la oportunidad de expresarse, y que se establezcan mecanismos para asegurar que las voces de todos sean escuchadas.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que este Grupo Municipal presenta al Pleno para que sea considerada, y en su caso llevada a cabo, la siguiente:

MOCIÓN

1. Permitir, según se establece en el Reglamento Orgánico del Pleno, que los vecinos tengan voz durante los plenos, siempre y cuando hayan presentado su intervención en tiempo y forma.
2. Permitir, según se establece en el Reglamento Orgánico del Pleno, que los partidos políticos puedan contestar a los vecinos que les pregunten sobre las cuestiones que sean pertinentes, siempre y cuando hayan presentado su petición en tiempo y forma.
3. Para evitar interpretaciones deshonestas por parte de la alcaldesa, iniciar el procedimiento para modificar aquellos artículos que puedan suscitar dudas para el cumplimiento de los puntos 1 y 2 de esta moción, evitando así la censura que se vive actualmente en este Ayuntamiento.

San Sebastián de los Reyes, 11 de diciembre de 2024.

Firmado por Miguel Ángel Martín
Perdiguero el día 11/12/2024 con un
certificado emitido por AC

Miguel Ángel Martín Perdiguero
Portavoz de Vecinos por SanSe

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

MARCO ANTONIO HURTADO GUERRA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO (Nombramiento accidental por Resolución de la Dirección General de Reequilibrio Territorial de 24 de abril de 2024) DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR SANSE PARA EVITAR LA CENSURA EN LOS PLENOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal de Vecinos por Sanse, con fecha 11 de diciembre de 2024 y con registro general de entrada número 44.105.

Tras su lectura y debate, se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: **13** (6 PSOE, 3 II-ISSR, 1 VOX, 1 VXSSR-Cs, 1 D^a Amparo Ortega Hernández, no adscrita, 1 D. José Luis Trebolle Larraz, no adscrito)
VOTOS EN CONTRA: **11** (11 PP)
ABSTENCIONES DE VOTAR: **1** (1 MM-VQ en aplicación del art. 75.2 del ROP)

En consecuencia, el Pleno municipal, **FIJA LA POSICIÓN PLENARIA en relación con la moción**, en los siguientes términos:

1. Permitir, según se establece en el Reglamento Orgánico del Pleno, que los vecinos tengan voz durante los plenos, siempre y cuando hayan presentado su intervención en tiempo y forma.
2. Permitir, según se establece en el Reglamento Orgánico del Pleno, que los partidos políticos puedan contestar a los vecinos que les pregunten sobre las cuestiones que sean pertinentes, siempre y cuando hayan presentado su petición en tiempo y forma.
3. Para evitar interpretaciones arbitrarias por parte de la alcaldesa, iniciar el procedimiento para modificar aquellos artículos que puedan suscitar dudas para el cumplimiento de los puntos 1 y 2 de esta moción, evitando así la censura que se vive actualmente en este Ayuntamiento.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO